

Expediente: **186/23**

Carátula: **ACOSTA DANIEL CESAR C/ LAZARTE CESAR FEDERICO Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/04/2025 - 04:30**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - LAZARTE, CESAR FEDERICO-DEMANDADO

27267953908 - ARENA, CARLOS PATRICIO-DEMANDADO

20323484350 - ACOSTA, CESAR DANIEL-ACTOR/A

20142261236 - COMPAÑIA DE SEGURO MAPFRE, -DEMANDADO

27358122162 - DECIMA, MARIA DE LOS ANGELES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 186/23



H3080095469

JUICIO: ACOSTA DANIEL CESAR c/ LAZARTE CESAR FEDERICO Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°186/23.

Presento a despacho e informo a S.S que en fecha 27/03/2024 se corrió traslado de la demanda al Sr. Lazarte Cesar Nicolás en su domicilio real. El día 04/04/24 la oficina de notificaciones de este Centro Judicial devolvió la cédula dirigida al Sr. Lazarte informando que faltaba la movilidad correspondiente, lo cual se puso a conocimiento en el proveído de fecha 08/04/24, no habiendo acompañado movilidad alguna hasta el día de la fecha la parte actora.

Informo además que en fecha 03/04/2024 se corrió traslado de la demanda a la citada en garantía "Mapfre Argentina Seguros S.A" venciendo el plazo para contestar demanda en fecha 26/04/24 a hs 10:00 con cargo extraordinario, no constando en autos escrito alguno al respecto. Por ultimo informo que el Dr. Terán Gabriel en fecha 08/05/24 presentó escrito apersonandose como apoderado de "Mapfre Argentina Seguros S.A" y solicitó intervención de ley. Es todo cuanto puedo informar.-JMC.- Monteros, 23 de abril de 2025. **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA.**

Monteros, 23 de abril de 2025.

I)- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria. Atento a ello, se dipsone:

1- Téngase por incontestada la demanda por parte de "Mapfre Argentina Seguros S.A".

2- Téngase por presentado al Dr. Terán Gabriel como apoderado de "Mapfre Argentina Seguros S.A", en mértio al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio digital constituido en casillero digital N°20142261236, por declarado domicilio real y por contestada la demanda en tiempo y forma. Désele intervención de ley.

3- Notifíquese al letrado a fin de que acompañe los recaudos legales en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos correspondientes.

II)- Proveyendo presentación de fecha 22/04/25 realizada por el Dr. Palacio Celso Rómulo:

A la solicitud de apertura a prueba y atento al informe actuarial que antecede: Acompañe la parte interesada la movilidad correspondiente a los fines de notificar el traslado de la demanda al Sr. Lazarte Cesar Nicolás.-JMC.-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.